



RESERVA DE VACANTE - CICLO LECTIVO 2025

ALUMNO:.....

AÑO/SECCIÓN (cursando en el ciclo lectivo 2024): ..... NIVEL: .....

Solicitud y condiciones

1. Para todos los que ya son alumnos de esta Institución, la Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

A) Compromiso y adhesión del alumno y familia con la doctrina de la Iglesia, el Ideario de la Institución y los acuerdos de convivencia, toda vez que se trata de una ESCUELA CONFESIONAL CATÓLICA. Como corolario, las familias declaran comprender y aceptar que el accionar de los alumnos debe atenerse a estos principios e ideario, y que no corresponde el uso en la escuela de símbolos o emblemas contrarios a la Iglesia y a la fe que la misma predica y sostiene.

B) Conducta observada en el establecimiento.

C) Observancia de la reglamentación escolar, régimen de promoción, etc.

D) Cumplimiento de las normas administrativas (Pago en tiempo y forma; cumplimiento de convenios de pago, etc.)

E) Entrega de la documentación requerida por el Establecimiento.

2. El arancel para el ciclo lectivo 2025 será el que rigió en el ciclo 2024, hasta tanto la DIEGEP no fije nuevas pautas, como lo viene efectuando en los últimos años. El arancel anual se abonará en 10 cuotas desde marzo a diciembre. Todo pago fuera de término se imputará a las cuotas impagas, comenzando desde la primera en la que se incurrió en mora. En el mes de diciembre se abona la matrícula de la presente reserva de vacante para el siguiente ciclo, siempre y cuando cumplan las condiciones administrativas y pedagógicas.

3. Los pagos se efectuarán en la forma y medios que fije la Administración del Establecimiento.

4. La Administración del Establecimiento atenderá de lunes viernes en el horario de 08 a 11,30 hs y de 13 a 15hs.

5. La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas hará incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna.

6. Todo importe abonado en mora devengará intereses a partir de la fecha de vencimiento y acumulativo mes a mes, de acuerdo a las disposiciones de la DIEGEP.

7. En caso que por cuestiones económicas o de otra índole deban cursarse comunicaciones o citaciones (cartas documento, telefonogramas, etc.), el costo de los mismos correrá por cuenta de la familia en cuestión, y será cargado en la cuenta correspondiente a ésta.

8. El formulario de Reserva de Vacante SERÁ PRESENTADO EN SECRETARIA HASTA EL 30/08/2024 Y PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL NIVEL Y POR LA ADMINISTRACIÓN, SI SE HUBIERAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1 DEL PRESENTE Y SE HUBIERA ABONADO EL MONTO FIJADO, SE LO APROBARÁ, HACIENDO EFECTIVA LA RESERVA.

**El pago de la reserva se efectuará A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024, con los siguientes valores: para el Nivel Inicial \$ 50.000., Nivel Primario \$ 80.000.- y Nivel Secundario \$ 80.000.-, en un solo pago, mediante los medios de pago enunciados en nuestra página web: [www.colegiodelninojesus.com.ar](http://www.colegiodelninojesus.com.ar). Este pago se efectúa como reserva de vacante, con las condiciones contenidas en el presente, y se considera a cuenta de la matrícula 2025. Las deudas por aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto al 29/11/2024, implicarán la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, lo que significa que el alumno no se encontrará inscripto en el establecimiento, quedando facultada la institución para disponer libremente de la vacante.**

9. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno; la misma operará automáticamente una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente, siempre que el alumno se encuentre en las condiciones académicas necesarias y se haya abonado la totalidad de la matrícula. El pago de Reserva de vacante existiendo deuda de aranceles, se imputará directamente a dicha deuda, en los términos de punto 2 del presente.

10. Desistimiento: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la secretaría de Comercio ponemos en conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el día 30 de diciembre de 2024 inclusive, en cuyo caso se le restituirá el valor abonado. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

11. El presente documento deberá encontrarse en poder de la Secretaría del nivel al día 30/08/2024, caso contrario se entenderá que los responsables del/a alumno/a han renunciado a la vacante y que, por ende, el/la alumno/a no concurrirá al Establecimiento en el siguiente ciclo lectivo.

12. Dada la naturaleza anual del contrato de enseñanza que vincula a la escuela con las familias, la misma se reserva el derecho de admisión de los alumnos que hayan cursado el año anterior en el establecimiento.

**ACEPTO** las pautas estipuladas en el formulario de RESERVA DE VACANTE, y solicito a la Institución reserve una vacante a nuestro/a hijo/a para el ciclo lectivo 2025, en el curso inmediato superior al que actualmente cursa.

En mi carácter de responsable del/a alumno/a.

Responder: - ¿Concurrirá el alumno el próximo año a este establecimiento? .....

Me notifico y presto conformidad (firma): ..... DNI N°:.....

Aclaración de la firma:..... FECHA:.....

Teléfono de contacto..... Mail.....

**PRESENTAR EN SECRETARIA DEL NIVEL ANTES DEL 30/08/2024**